RESOLUCION N° 3.181/2018.

PDTE. FRANCO, 26 DE JUNIO DEL 2018

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 69/2017, PARA REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN DE VARIAS OBRAS DE FONACIDE EN ESCUELA DE CIUDAD PDTE. FRANCO (PLURIANUAL) CON LA FIRMA CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L. CON RUC N° 80054076-0, DEL ID N° 336.580.-

VISTO: El informe de la Dirección de Obras y Urbanismo, de fecha 21 de junio del 2018, que al momento de iniciar la obra de CONSTRUCCIÓN DE CERCADO –REJA, VEREDA PEATONAL Y ESTACIONAMIENTO, POLIDEPORTIVO, TRANSFORMADOR Y ARREGLO DE PARTE ELECTRICA EN LA ESCUELA BASICA N° 30 SANTIAGO MOISES BERTONI, CONSTRUCCIÓN DE MURALLA, PISTA DE FORMACIÓN Y POZO ARTESIANO EN LA ESCUELA BASICA N° 7.590 SAN BLÁS, CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO, EN LA ESCUELA BASICA N° 3.588 SAN RAFAEL, y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO, EN LA ESCUELA BASICA N° 3.591. SAN LORENZO, haciendo un minucioso control de lugar, nos percatamos la inminente necesidad de realizar trabajos adicionales de ampliación de las obras en construcción mencionadas.

Que teniendo en cuenta la falta de previsión de los trabajos citados en el proyecto inicial y que es constatada por esta dirección y en cuanto la factibilidad de la ampliación de este rubro. Es necesaria la ejecución de obras adicionales para una buena ejecución y poner a disposición de la comunidad.

CONSIDERANDO: el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 25 de junio y el Dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 26 de junio y según lo expuesto en el Art. **62. De la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**. En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los a cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. y la respuesta a la nota presentada a la Empresa **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.**, manifestando su conformidad para la ampliación del contrato N° 69/2017;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

Rigel M. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

RESUELVE

Art. 1. Autorizar la ampliación del Contrato Nº 69/2017 celebrado con la firma **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L. CON RUC N° 80054076-0**, para realizar los trabajos adicionales para la Construcción de varias obras de Fonacide en Escuelas de Ciudad Pdte. Franco, por un monto total de Gs. 315.232.653 **(GUARANÍES: Trescientos quinientos millones doscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres,-).**

Art. 2. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. Comunicar a quienes correspondan y archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 703/18.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA AUTOMATICA LA RESOLUCION Nº 3.181/18 I.M., QUE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 69/2017 Y LA ADENDA Nº 02, PARA REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES DE CONSTRUCCION DE VARIAS OBRAS DE FONACIDE EN ESCUELAS DE PRESIDENTE FRANCO (PLURIANUAL), CON LA FIRMA CONSTRUCTORA "PEREZ & AGUAYO S.R.L.", R.U.C. Nº 80054076-0, CON ID Nº 336.580.

VISTO: El Mensaje Nº 151/18, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la homologación de la Resolución Nº 3.181/18 I.M. de fecha 26/06/18, "Por la cual se autoriza la ampliación del contrato Nº 69/2017, para realizar trabajos adicionales de construcción de varias obras de FONACIDE en Escuelas de Presidente Franco (Plurianual), con la Firma Constructora "Pérez & Aguayo S.R.L.", R.U.C. Nº 80054076-0, ID Nº 336.580, resultante del Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 07/2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 454/17, la Junta Municipal ha autorizado a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/17, para la construcción de varias obras de Fonacide en escuelas de la Ciudad de Franco "Plurianual", hasta el monto de Gs. 1.650.000.000 (mil seiscientos cincuenta millones de guaraníes);

Que, según Resolución Nº 512/17 J.M. de fecha 07/12/17, la Junta Municipal aprueba la Resolución Nº 6.223/17 I.M., que adjudica a la Firma Constructora "Pérez & Aguayo S.R.L", para llevar a cabo dichas obras;

Que, a través del mensaje Nº 151/18 la Intendencia Municipal solicita la ampliación del Contrato Nº 69/2017, para la realización de trabajos adicionales de construcción de varias obras de Fonacide en diferentes escuelas de Presidente Franco, con la Firma Constructora mencionada;

Que, en el art. 216º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, dispone que, corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de 20 (veinte) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido aprobación automática;

Que, las Comisiones Asesoras de Obras y Urbanismo, de Legislación y de Hacienda y Presupuesto dictaminan que la Junta Municipal no se ha expedido en el tiempo establecido;

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- **Apruébese** en forma automática la Resolución Nº 3.181/18 I.M., que autoriza la ampliación del Contrato Nº 69/2017, con la Adenda Nº 02, para realizar trabajos adicionales de construcción de varias obras de FONACIDE en diferentes escuelas de ciudad Presidente Franco, con la Firma Constructora **"Pérez & Aguayo S.R.L."**, R.U.C. Nº 80054076-0, con ID Nº 336.580, resultante del llamado a Licitación Publica Nacional Nº 07/17.

Art.2º.- La ampliación presentada por la Intendencia Municipal, hasta el monto de Gs. **315.232.653 (trescientos quince millones doscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres guaraníes).**

Art.3º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.

Blanca Gaxlán de Lezcano
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE POTE FRANCO

Sr. Semión Duarte Duarte
Presidente
Junta Municipal